

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto único sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **HÉRNAN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA**, identificado con la cédula No. 80.192.069 en calidad Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.**, identificado con NIT 901362156-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Prórroga No.1 al Contrato de Suministro No. 385-2025 (144225), el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

<b>No. del contrato:</b>	<b>385-2025 (144225)</b>
<b>Tipo de Contrato:</b>	Contrato de Suministro
<b>Objeto:</b>	Adquirir elementos para la dotación de las unidades operativas de servicios sociales a cargo de la secretaría de integración social de la localidad de los Mártires.
<b>Nombre del Contratista:</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S</b>
<b>Identificación:</b>	901362156-1
<b>Representante Legal</b>	<b>HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA</b>
<b>Cedula de ciudadanía</b>	80.192.069
<b>Fecha de Suscripción</b>	29 de diciembre de 2025
<b>Fecha de inicio:</b>	27 de febrero de 2026
<b>Fecha de terminación inicial:</b>	26 de junio de 2026
<b>Plazo inicial:</b>	4 MESES
<b>Valor inicial:</b>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS PESOS (\$353.349.822)

2. Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 23 de junio de 2026 el supervisor solicitó la prórroga Nro. 1 al Contrato de Suministro No. 385-2025 (144225), con las siguientes modificaciones:
  - a) **Prórroga No. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo de: **UN (1) MES.**
3. Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.
4. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
5. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
6. Que los documentos que justifican la prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
7. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
8. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar al Contrato de suministro No. 385-2025 (144225), el siguiente plazo:

<b>Prórroga No. 1</b>	<b>1 MES</b>
<b>Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Adición y Prórroga Nro. 1:</b>	Contados a partir del día 27 de junio de 2026 al 26 de julio de 2026.
<b>Plazo total incluida prórroga No. 1:</b>	5 MESES

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación así:

Póliza de Cumplimiento No.	11-46-101093238 Anexo 0 Seguros del Estado S.A			
Fecha de Aprobación	07/01/2026			
Amparo	Vigencia			
	Desde	Hasta	Valor Asegurado	Hasta (Con Prórroga No. 1)
Cumplimiento	29/12/2025	15/11/2026	\$70.669.964,40	26/01/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/12/2025	15/05/2027	\$106.004.946,60	26/07/2027

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente modificación en la plataforma transaccional, el contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

<b>Proyectó</b>	Daniela Sánchez Bernal – Abogada Grupo Contratos FDLM	<b>Aprobado transaccionalmente</b> La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
<b>Revisó</b>	Faber Steven Vaca – Abogado Grupo Contratos FDLM	
<b>Revisó</b>	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado Grupo Contratos FDLM	
<b>Aprobó</b>	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	